

AUTO
PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : No. 2012- 00262-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se anexa al expediente el escrito a través del cual las partes informan el acuerdo al que han llegado, respecto al desistimiento de la demanda y el levantamiento de las medidas cautelares dentro del asunto, dicha petición se despachará favorablemente, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.).

RESUELVE:

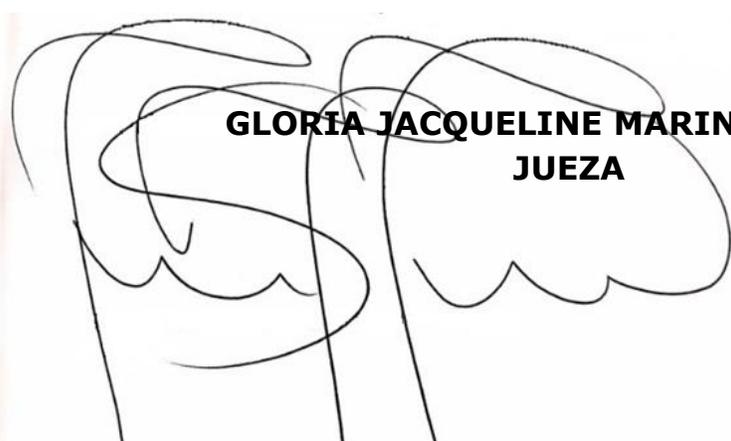
PRIMERO: ACEPTAR la transacción al que han llegado las partes, en el sentido de dar por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos en la parte argumentativa de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso, por Secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: En firme este proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a
las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 12-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA